

ORIGINAL: ASEGURADO Nº Folio 9821298070

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley Nº 18.496 y la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el código PCI 320260028.

Seguros Generales Suramericana S.A.

Póliza N° 70018068

99.017.000-2 As Providencia N° 1750 Pto 1

Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.segurosara.cl o en el fono 600 411 1000

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO
ACCIDENTES PERSONALES
ELECTRONICLEY 18.490

SEGUROS  SURA

Inscripción R.V.M

R08BT11 - 2

Propietario

Tipo Vehículo

STATION WAGON

Mauricio alfonso Prieto Ramirez

Marca

SUZUKI

Rut

Rige Desde

Rige Hasta

Modelo

VITARA

Año

2018

194281226

01/04/2016

31/03/2027

Nº Motor

12481316036

Prima

8700


Firma apoderado compañía

IMPORTANTE INFORMACIÓN SOBRE ESTE SEGURO

COBERTURA:

El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producidos por lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

PERSONAS CUBIERTAS:

El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

INDENIZACIONES:

600 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos. 600 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos. Hasta 400 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado. Hasta 600 UF por gastos médicos.

Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total o parcial no son acumulables. Si hubiere seguido una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciera o se determinase su incapacidad permanente total, el asegurador solo pagará el remanente hasta el equivalente a 600 UF.

En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder al equivalente a 600 UF.

QUÉ HACER EN CASO DE ACCIDENTE:

El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

CÓMO COBRAR EL SOAP:

Debe prestarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando el certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y:

• En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad del beneficiario.

• En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).

• En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos, también puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o preinsalud que preste al servicio.

El Plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.segurosara.cl o en el fono 600 411 1000 o al sitio de la Comisión para el Mercado Financiero www.cmfcchile.cl